

DECRETO EXENTO N°: 41871

PARRAL, Diciembre 13 del 2010.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N°31705712, presentada por doña **EVA FLORES CANDIA.-**

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a Doña **EVA FLORES CANDIA**, Administrativo, Grado 16° E.M.R., por (05) Cinco días de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 09.12.2010., debiendo reasumir a sus funciones el día 14.12.2010.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.




JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFA DE PERSONAL



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Archivo.
- Personal.
- Administración.

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTR E MUNI CIPAL I D A D D E P A R I Z A L

FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR

68139700 - RUT TELEFONO 637700 DIA 13 MES 12 AÑO

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR D I E C I O C H O 7 2 0

P A R I Z A L P A R I Z A L

C O M U N A C I U D A D

C O D I G O C O M U N A L U S O C O M P I N

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8

0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
 1 = MINAS, PETROLIOS Y CANTERAS.
 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
 3 = CONSTRUCCION.
 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
 5 = COMERCIO.
 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
 8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

OCCUPACION

16

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO
 12 = PROFESOR
 13 = OTRO PROFESIONAL
 14 = TECNICO
 15 = VENDEDOR
 16 = ADMINISTRATIVO
 17 = OPEARIO, TRABAJADOR MANUAL
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR
 19 = OTRO (ESPECIFICAR)

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

2

1 = O.I. USO IMP.
 2 = O.I. USO A.F.P.

CODIGO 03 LITRA (CAJA PREV.) A.F.P. COMUM

CALIDAD DEL TRABAJADOR

2

1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.834
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCA F

SEGURO DE DESEMPEÑO

2

1 = SI
 2 = NO

1 = SI
 2 = NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL 01/11/97 DIA MES AÑO

FECHA CONTRATO DE TRABAJO 01/05/98 DIA MES AÑO

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACION

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-6-7

D

A = SERVICIO DE SALUD
 B = ISAPRE
 C = C.C.A.F.
 D = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-8

J

J = SERVICIO DE SALUD
 F = MUTUAL
 G = INP
 H = EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO I. MUNI CIPAL I D A D D E P A R I Z A L

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

ESTE INFORME DEBE SER PRESENTADO POR EL TRABAJADOR O POR EL EMPLEADOR EN CASO DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE. DEBE SER PRESENTADO EN UN PLAZO DE CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA DE LA INCAPACIDAD LABORAL. DEBE SER PRESENTADO EN UN PLAZO DE CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA DE LA INCAPACIDAD LABORAL.

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPOSIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 44, 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DE DIAS	IMPOSIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES (TOP E AFILIADOS Y PUBLICOS)	TOTAL REMUNERACIONES IMPOSIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOP E AFILIADOS)	AMOUNT	N° DE DIAS
03	08	10			399.676.-		
03	10	10			399.676.-		
03	11	10			399.676.-		

% DESAHUCIO

Remuneracion imposible mas antes de inicio licencia medica (top e afil.) para trabajador afiliado a A.P.C.

\$

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMAS EL RECUADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPOSIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 44, 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DE DIAS	IMPOSIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES (TOP MUNICIPAL Y PUBLICOS)	TOTAL REMUNERACIONES IMPOSIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOP E AFILIADOS)	AMOUNT	N° DE DIAS

La informacion debe corresponder a los 3 meses anteriores al septimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia medica, segun se trate de trabajador dependiente o independiente respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los dias efectivamente trabajados.

CONTINUA

CONTINUA